RESOLUCIÓN No. 8018 29 DIC 2023

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS"

LA SECRETARIA GENERAL DEL ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1084 de 2015 , el Manual de Contratación vigente, y

CONSIDERANDO:

1. El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto de 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. De conformidad con el artículo 22 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Información y Tecnología, entre otras, las siguientes:

"(...)
2. Planear, desarrollar o solicitar la contratación a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.
(...)."

3. Así mismo, el artículo 24 del Decreto en mención establece que son funciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, entre otras, las siguientes:

"(...)
1. Planear y desarrollar una infraestructura tecnológica en el ICBF que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información. 2. Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.
(...)"

4. Por lo anterior, el ICBF para la gestión de sus servicios Tecnológicos, adopta los conceptos y buenas prácticas ITIL en su versión 3 (Information Technology Infrastructure Library), publicado en el 2011 y de los cuales actualmente tiene adoptados los siguientes procesos:

PROCESOS ITIL V. 3 año 2011 en ICBF	
INGLÉS	**ESPAÑOL**
Incident Management (IM)	Gestión de Incidentes
Request Fulfillment Management (RF)	Gestión de Solicitudes de Servicios
Change Management (CHG)	Gestión de Cambios
Service Catalog Management (SCM)	Gestión Catálogo de Servicios
Problem Management (PM)	Gestión de Problemas
Asset And Configuration Management (CI)	Gestión De Activos Y Configuración (CI)

RESOLUCIÓN No. 8018 29 DIC 2023

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS"

Knowledge Management (KM)	Gestión del Conocimiento
CMDB (Configuration Management DataBase) Management - IT Configuration Management	Gestión CMDB (Base de datos de gestión de configuración) - Gestión de configuración de TI
ITIL Assurance Management	Gestión de Garantías
Spare parts management	Gestión de Repuestos
Service Level Management(SLM)	Gestión de Niveles de Servicio

5. Actualmente el ICBF utiliza la herramienta ITSM (IT Service Management) HelpPeople, (en adelante HelpPeople), para la gestión de los procesos ITIL anteriores y principalmente para soportar la recepción, gestión, documentación y solución de las solicitudes tecnológicas a la mesa de servicio. Dicha herramienta hizo parte de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1343 de 2014. Esta contratación se realizó a través de la licitación pública 013 de 2014 donde el ICBF contrató los "Servicios especializados de mesa de servicio y soporte en sitio a nivel nacional, valores agregados y conexos, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – bajo la modalidad de outsourcing". En este contrato, el contratista, que fue la Unión Temporal Gestión Integral Mesa ICBF, ofreció la Herramienta HelpPeople, la cual, de acuerdo con la evaluación realizada en ese momento por ICBF, cumplía con todas las condiciones técnicas requeridas en el proceso, y que en la propuesta, ofreció entregar el licenciamiento de está a perpetuidad para la entidad. Así las cosas, en el marco de dicho proceso el contratista entregó los derechos de uso a perpetuidad de dicha herramienta para el ICBF.

6. Posteriormente, en el 2020, se realizó mediante el contrato de compraventa con proveedor exclusivo No. 01018232020 entre ICBF y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S; cuyo objeto fue la adquisición de la renovación, actualización, soporte y garantía de la herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF); donde se obtuvo:

- Certificación de Licenciamiento y soporte modalidad GOLD HelpPeople, en la cual se relacionó la garantía y derecho de actualizaciones durante un periodo de 24 meses, la descripción de los módulos de HelpPeople a los cuales se tuvo derecho, la matriz de contactos y escalamiento técnico y medios de atención y naturalezas del servicio.

7. Es por esto por lo que la herramienta y las actividades de actualización gestión y soporte fueron transferidas a partir del 16 de diciembre de 2023 al ICBF. Una vez analizado el proceso, el marco de operación de la herramienta y su ciclo de vida, por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos se determina lo siguiente:

La Herramienta de Gestión presentada, pertenece a BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S es el fabricante y único distribuidor en Colombia de HelpPeople.

8. En el marco del contrato 01018232020, ICBF no realizó desarrollos adicionales. Las diferentes configuraciones a la herramienta HelpPeople en acompañamiento con BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S, estaban orientadas al modelo de operación de la MIS (mesa Informatica de soluciones) lo que posibilitó optimizar y mejorar los flujos de trabajo maximizando el valor de los recurso tecnológicos , ya que a través de esta herramienta se registran todas las solicitudes y requerimientos de tecnología por parte de los funcionarios a nivel nacional , para que sean atendidos de forma oportuna y a su vez permite realizar seguimiento y análisis estadístico para la toma de decisiones respecto a los requerimientos realizados por los usuarios de la entidad. Adicionalmente permite medir los ANS asociados a la orden de Compra No. 10821 de 2023 de Colombia Compra Eficiente de la Mesa de Servicio del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 8018 29 DIC 2023

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS"

9. De igual forma, la herramienta cuenta con las dos certificaciones más importantes de la industria que son: ITIL Axelos certificado que especializa al proveedor en metodologías internacionales en gestión de servicios, proyectos y programas basados Price 2. y Pink Verify, las cuales acreditan los procesos ITIL que soporta la herramienta, y que están implementados en la entidad.

10. De acuerdo con lo anterior, La Subdirección de Recursos Tecnológicos determina que para la Entidad es más beneficiosa la actualización del soporte de HelpPeople, dado el conocimiento, la apropiación, curva de aprendizaje y Know How que se ha tenido como resultado de la implementación de HelpPeople y a la información base ya recolectada y configurada en la herramienta como son: las categorizaciones de casos, flujos de aprobación de cambios, la información base de las gestorías de incidentes, requerimientos , cambios, problemas y conocimiento, entre otras. Es decir, el ICBF ha invertido tiempo y recursos en la ejecución y operación continua de una herramienta ITSM, por lo cual no adquirir el soporte representa generar traumatismos por falta de personal en todo el ciclo de soporte Tecnológico de la entidad para las áreas misionales y de apoyo, ya que afectaría la operación de los actuales operadores tecnológicos principales de la entidad, para la Mesa de Servicio, Soporte en sitio y la gestión de los Servicios de Infraestructura tecnológica ,ya que no se tendría un punto único de registro y control de los requerimientos de los funcionarios a nivel nacional, lo que conlleva a la no atención oportuna de estos, afectando la operación y misionalidad del ICBF.

11. De acuerdo con lo anterior, y a las necesidades actuales del ICBF se hace necesario realizar la Renovación de la actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica ITSM HelpPeople, para los módulos actuales con los que dispone la entidad y que son:

Gestión de Incidentes.
Gestión de Solicitudes de Servicios (Requerimientos).
Gestión de Cambios.
Gestión Catálogo y portafolio de Servicios.
Gestión de Problemas.
Gestión de la CMDB
Gestión del Conocimiento.
Gestión de Niveles de Servicio ANS
Gestión de repuestos
Gestión de garantías

12. Que la Direccion de Abastecimiento, una vez realizada la propuesta económica enviada por BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S, emitió el siguiente concepto:

[...] *Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la propuesta comercial remitida por la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS el 02 de noviembre de 2023 responde en parte a la expectativa del comportamiento de algunas variables macroeconómicas como el IPC que afectan la prestación de servicios en los que se enmarca la contratación que se pretende adelantar y al crecimiento en el volumen de documentos que alcanza la solución, dado que la modalidad de licenciamiento está basada en registros o documentos .*
Por tanto, el presupuesto oficial para adelantar la contratación cuyo objeto es: "Renovación de la actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).", con base en la propuesta comercial remitida por la empresa ***BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC*** *SAS el 02 de noviembre de 2023, es* ***de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.312.000.000)*** *[...]"*

13. Que analizando los argumentos expuestos anteriormente por la Dirección de Información y Tecnología, se pudo establecer que dichas circunstancias se adecuan a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal g de la Ley

RESOLUCIÓN No. 8018

29 DIC 2023

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS"

1150 de 2007, el cual establece como causal de contratación directa la existencia de un único proveedor, en el siguiente sentido:

"[...] ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

4.Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...) [...]"

14. Que dicha causal fue reglamentada por el articulo artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que a su tenor señala:

"[...] ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)* [...]"

15. Qué de la anterior referencia normativa, se puede concluir que se puede hacer uso de la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes en tres casos, a saber:

- Cuando solo una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial.
- Cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor.
- Cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

16. Que para la presente contratación se puede establecer que la condición de la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S., se enmarca en la segunda y tercera de las circunstancias, como lo establecen el certificado de registro y soporte lógico-software, expedido por la Direccion Nacional de Derechos de Autor, expedido el 12 de agosto de 2014.

17. Qué una vez verificados los documentos que lo acreditan como proveedor exclusivo y la idoneidad de la empresa, se concluye que BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S., cumple con los requisitos legales y técnicos para la suscripción del contrato propuesto, materializando la casual de contratación directa de no existir pluralidad de oferentes en el mercado.

18. Que la presente contratación se encuentra aparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25223 del 19 de diciembr de 2023, expedido por el Profesional especializado y el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF.

19. Que el Comité de Contratación de la Sede Nacional, Sesión No. 051 de 28 de diciembre de 2023, emitió concepto favorable para la celebración de la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

RESOLUCIÓN No. 8018 29 DIC 2023

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS"

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Contrato de Compraventa con Proveedor Exclusivo con la empresa denominada: **BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de Compraventa con Proveedor Exclusivo con **BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S.** identificado con NIT. **900.298.719-0,** cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HELPPEOPLE PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. (ICBF)."**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial del presente contrato será por la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES M/CTE ($1.312.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar de ejecución del contrato y el domicilio contractual será en la Sede de la Dirección General del ICBF ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64C-75, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO: Los documentos, estudios previos y anexos de la presente contratación se podrán consultar en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General del ICBF, y en la plataforma de contratación SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Por ser un acto administrativo de carácter general, contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 DIC 2023

MARIA LUCY SOTO CARO
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	Alcides Espinosa Ospino	Asesor Secretaria General	
Aprobó	Kerly Jasmin Agámez	Directora de Contratación	
Reviso	Yadira Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Rossana Serrano Basto	Contratista Dirección de Contratación	

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS"